



Gobierno Regional Ica

GORE - ICA



DECRETO REGIONAL N° 0003-2012-GORE-ICA/PR

Ica, 13 NOV. 2012

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA

VISTO, el Oficio N° 458-2012-GORE-ICA/GGR, sobre Aprobación del Reglamento del Consejo Regional de la Juventud de Ica; y

CONSIDERANDO:

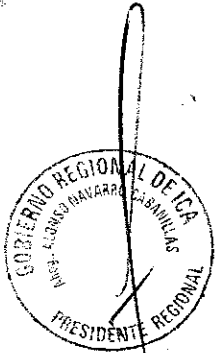
Que, con Ordenanza Regional N° 0008-2003-GORE-ICA, el Consejo Regional de Ica, sobre la base de la Ley de Creación del Consejo Nacional de la Juventud N° 27802, reguló en forma incompleta el marco normativo e institucional que orienta las acciones del Gobierno Regional y de la sociedad civil en materia de política de la juventud que permita impulsar las condiciones de participación y representación democrática de los jóvenes, orientado a la promoción y desarrollo integral de los jóvenes de la Región, lo que dificultó su implementación; por lo que mediante Ordenanza Regional N° 0016-2011-GORE-ICA, el Consejo Regional de Ica resolvió modificar los artículos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo y la disposición final de la Ordenanza Regional N° 0008-2003-GORE-ICA;

Que, por el artículo vigésimo primero de la Ordenanza Regional N° 0016-2011-GORE-ICA se encarga a la Gerencia de Desarrollo Social, dentro del plazo de 60 días de entrada en vigencia, la implementación de la Ordenanza Regional citada precedentemente;

Que, mediante el Memorando N° 420-2012-GORE-ICA/GRDS, la Gerencia de Desarrollo Social remite el Proyecto de Reglamento del Consejo Regional de la Juventud para su evaluación y aprobación a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

Que, por el Informe Legal N° 478-2012-ORAJ de fecha 20.JUN.2012, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, realiza algunas observaciones al Proyecto del Reglamento del Consejo Regional de la Juventud, las cuales han sido tomadas en cuenta por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, e implementadas mediante el Memorando N° 14-2012-GORE-ICA/GRDS/FCCH; y a su vez la Oficina Regional de Asesoría Jurídica las dio por subsanadas, opinado mediante el Informe Legal N° 734-2012-ORAJ la conformidad del Proyecto; asimismo por el Informe Legal N° 785-2012-ORAJ, opina que corresponde a la Presidencia Regional mediante Decreto Regional aprobar el Reglamento del Consejo Regional de la Juventud de Ica;

Que, de conformidad a lo señalado precedentemente, sobre el encargo de implementación, recibido del Consejo Regional a través de la Ordenanza Regional N° 0016-2011-GORE-ICA, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, ha elaborado el correspondiente Reglamento del Consejo Regional de la Juventud de Ica; cuya aprobación por Decreto Regional ha sido sancionado por



unanimidad por el Directorio de Gerentes Regionales, en aplicación de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 40° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, y su modificatoria Ley N° 27902, y en uso de sus atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la referida Ley;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento del Consejo Regional de la Juventud de Ica, que consta de dos (02) Títulos; seis (06) Capítulos y treinta y uno (31) artículos, cuyo texto adjunto forma parte integrante del presente Decreto Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación del presente Decreto Regional, conforme a lo establecido en el artículo 42° de la Ley N° 27867, y sus modificatorias.

Dado en Ica, en la Sede del Gobierno Regional de Ica, a los veintiséis días del mes de octubre del año 2012.



REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Alonso Navarro Casanillas
Abc. ALONSO NAVARRO CASANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 13 de Noviembre del 2012
Of. Circular N° 1715-2012-GORE-ICA-UAD

Señor : SECRETARIA GENERAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la DECRETO REGIONAL

N° 0003-2012 de fecha 13-11-2012

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

Juan A. Uribe Lopez
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)